



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD -GRUPO PIRINE



RESOLUCIÓN No. 1 8 7

(31 DIC 2015)

"Por la cual se ordena la suspensión de términos procesales de las actuaciones administrativas adelantadas por la Subdirección de Servicios de Salud - DGSM

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y en especial las contenidas en la ley 1119 de 2006 y decreto 2858 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2858 de 2007 (julio 27) artículo 2, ordena que el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego es expedido por un médico que

"... actúa en nombre y representación de una Institución Especializada, dotada con los equipos y el personal necesario e inscrita en el Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en el cual se certifica que el aspirante a obtener por primera vez la autorización y/o revalidación para la tenencia y el porte de armas de fuego, posee la capacidad de visión, orientación auditiva, agudeza visual y campimetría, y la coordinación integral motriz adecuada a las exigencias que se requieren para dicha actividad de alto riesgo. (Subrayas por fuera del texto original)

Que el artículo 17 del mencionado decreto, establece:

"Sin perjuicio de la competencia específica de la Superintendencia Nacional de Salud, la vigilancia y control de los procedimientos que adelanten la Instituciones especializadas en la certificación de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de

"Estamos en el corazón de los Colombianos y ahí nos vamos a quedar"
Residencias Tequendama Carrera 10 No. 27-51 Of. 214 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



armas de fuego, corresponderá al Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de
Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud". (Subrayas por fuera del texto original)

Con base en las disposiciones anteriores, el Comando General de las Fuerzas Militares contrata profesionales – médico, psicólogo, optómetra, fonoaudiólogo, ingeniero de sistemas y abogado - para hacer seguimiento y control a este proceso.

Que como consecuencia de esta función de control se ordena la apertura de actuaciones administrativas para estudiar a fondo los hallazgos que se detectan en las visitas in situ y tomar las decisiones que en derecho correspondan.

Que los profesionales contratados bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, para el periodo febrero a diciembre de 2015, terminan su contrato el 31 de diciembre de 2015.

Que la contratación de profesionales en el Comando General de las Fuerzas Militares está sujeta a las disposiciones emanadas del órgano central para el año 2016, sin que exista una fecha cierta de su inicio.

Que por lo anterior y con el fin de asegurar las garantías procesales en las actuaciones que se adelantan, es procedente llevar a cabo la suspensión de los términos procesales en las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: "... En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER términos procesales administrativos que corresponden a las actuaciones adelantadas dentro de proceso de inscripción de instituciones especializadas que expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el cuatro (04) de enero de 2016 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2016 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reiniciar el trámite de la actuaciones administrativas el día dieciocho (18) de febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **31 DIC 2015**


~~Coronel~~ CARLOS ALFREDO GARCÍA NEIRA
Subdirector de Servicios de Salud - DGSM

Joaquín Franco L. 